



SINTESIS GERENCIAL

INFORME N° 001-2015-2-2163

EXAMEN ESPECIAL A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA
DE LIMA, LIMA

"SISTEMA DE RENTAS"

PERIODO: DE 1 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

I. INTRODUCCIÓN

El Examen Especial practicado a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra "Sistema de Rentas" periodo 2012, corresponde a una acción de control programada en el Plan Anual de Control 2014 aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 013-2014-CG de 22 de enero de 2014, registrada en el Sistema de Control Gubernamental (ex SAGU) con el código n° 2-2163-2014-003, y tuvo como objetivo general Determinar si las operaciones en el Sistema de Rentas (GESMUR) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en el mes de julio a noviembre de 2012; corresponden a usuarios autorizados. La comisión auditora fue acreditada mediante oficio n.° 146-2014-OCI-MDPP de 15 de setiembre de 2014.

II. HECHOS OBSERVADOS

1. Se ha evidenciado que el archivo con extensión .dbf que contiene los saldos de la cta.cte. De los clientes de la entidad municipal del sistema de rentas denominado GESMUR fue manipulado con el objeto de descargar la cuenta de arbitrios del contribuyente 009802 (asociacion de trabajadores del mercado central) por el monto de s/. 41 139.72 nuevos soles

III. RECOMENDACIONES PRINCIPALES

1. Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en la observación n.° 1 que identifica responsabilidad administrativa funcional por presuntas infracciones graves. (Conclusión n°s 1 y 2)
2. Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General; se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n.1 revelado en el presente informe. (Conclusión n°s 1 y 2)





AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA:

3. Disponer a la Gerencia Municipal proceda ordenar a la Oficina de Procuraduría del Ente Municipal cumpla con informar al despacho de la Gerencia en forma periódica sobre el avance de la denuncia recaída en el expediente n.º 425-2013, de 16 de abril de 2013, seguido en la Primera Fiscalía Provincial Mixta de Puente Piedra Santa Rosa y Ancón; a fin conocer el resultado de las investigaciones orientadas a dilucidar las responsabilidades por los actos que configuran los presuntos ilícitos penales; asimismo, disponer a la Gerencia de Administración Tributaria, efectivizar las gestiones de cobranza coactiva sobre la deuda de los arbitrios correspondientes a los periodos 2010, 2011 y 2012, del contribuyente signado con el código n.º código 9802 (Asociación de Trabajadores del Mercado Central) a favor de la Entidad Municipal por S/. 41 139,72, adicionando las respectivas moras y costas del proceso.
(Conclusión n.º 1 y 2)
4. Disponer a la Gerencia Municipal proceda ordenar a la Gerencia de Administración Tributaria en coordinación con la Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico, efectúen una revisión general del Sistema de Rentas actualizando de toda la data y realizando en su estructura las correcciones para evitar futuras vulnerabilidades en el Sistema.
(Conclusión n.º 3)

Puente Piedra, 30 de marzo de 2015.

